

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

MODALIDAD 2 ITP: Subvenciones en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos

Objeto de la Convocatoria: Concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos.

Beneficiarios: Pequeñas y medianas empresas del sector turístico, inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Gastos subvencionables:

- Para actuaciones vinculadas a una inversión (VIN):

Construcciones, excluidos los terrenos.

Trabajos de proyecto y dirección facultativa.

Mobiliario, instalación y decoración.

Equipos para procesos de información.

Maquinaria.

Utillaje.

- Para actuaciones desvinculadas de una inversión (DES):

Los gastos para las actuaciones desvinculadas de una inversión, para los proyectos especificados a continuación, consistirán en asistencias externas para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa, así como para la adecuación e incorporación de tecnologías a la empresa.

Las actuaciones enumeradas deberán estar incluidas en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el apartado Proyectos subvencionables.

Inicio de las actuaciones:

Las actuaciones desvinculadas de una inversión podrán iniciarse a partir de la fecha de presentación de las solicitudes.

Las actuaciones vinculadas a una inversión no se podrán iniciar hasta que lo comunique el órgano competente mediante la publicación del informe propuesta.

Proyectos subvencionables

Serán subvencionables los siguientes proyectos:

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en alguna de las líneas a las que se refieren los apartados que a continuación se relacionan [entre paréntesis se indica si las ayudas son vinculadas a una inversión: VIN; o si las ayudas son desvinculadas de una inversión: DES]. En los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, la selección de las operaciones se realizará de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de seguimiento del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013:

1. Establecimientos de alojamiento turístico:

a) Establecimientos hoteleros:

Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión. (VIN)

Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados. (VIN)

La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. (VIN)

Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

b) Campamentos de turismo:

Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento. (VIN)

Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general. (VIN)

Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión. (VIN)

Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

Establecimiento y mejora de la señalización dentro de los campamentos de turismo. (VIN)

Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las actuaciones al entorno. (VIN)

c) Balnearios:

Creación, reforma y modernización de balnearios. (VIN)

La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. (VIN)

Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural:

las actuaciones que se concreten en:

a) Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:

El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada. (VIN)

Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión. (VIN)

Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento. (VIN)

Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general. (VIN)

La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. (VIN)

Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

Creación de establecimientos hoteleros de categoría cuatro estrellas o superior, siempre que no haya en el municipio otro hotel de esa categoría inscrito en el Registro de Turismo.

b) Viviendas turísticas de alojamiento rural: reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento turístico de superior categoría. (VIN)

3. Establecimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas: creación, reforma y modernización de estos establecimientos. (VIN)

4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza:

Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica. (VIN)

Mejora de la accesibilidad. (VIN)

Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

5. Agencias de viaje:

Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras. (DES)

Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

6. Servicios de información turística: modernización tecnológica. (VIN)

7. Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte. (VIN)

8. Creación de productos turísticos tendentes a la desestacionalización de la demanda:

Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas. Estos proyectos se deberán comercializar a través de una web específica. (DES)

Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento. Estos proyectos se deberán comercializar a través de una web específica. (DES)

9. Apoyo a la comercialización de productos turísticos:

Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.(DES)

Acciones de posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet. (DES)

Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final. (DES)

Cuantía Subvencionable: La cuantía de la subvención a los proyectos presentados en las actuaciones vinculadas a la inversión, de hasta un 50% o 60% del proyecto de inversión aceptada, según se trate de medianas o pequeñas empresas.

Para las actuaciones desvinculadas a la inversión, la cuantía máxima de subvención será del 50%.

Plazo de presentación de solicitudes: enero de cada año.

Más información en el Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Teléfono 95 594 39 46.